

¿Ha solicitado créditos para la retención de empleados?

Elegibilidad del crédito fiscal ERC 2020 & 2021

Para 2020, si su negocio se suspendió por completo o parcialmente, se vio obligado a restringir las horas de negocio, o sufrió una reducción del 50% o más de los ingresos en comparación con el mismo trimestre de 2019, puede ser elegible para hasta \$5,000 por empleado para el año calendario.

Para el 2021, las reglas son las mismas que en 2020, excepto que el impacto de los ingresos brutos es del 20% o más (en lugar del 50%). Los empleadores pueden ser elegibles para hasta \$7,000 por empleado para cada trimestre entre el primer y el tercer trimestre de 2021 (para un total de hasta \$21,000 por empleado).



¿Qué es el ERC?

El crédito fiscal para la retención de empleados (ERC por sus siglas en inglés) es un crédito fiscal para la nómina diseñado para apoyar a los negocios que retuvieron a sus empleados durante la pandemia del COVID-19. El programa ofrece hasta \$26,000 por empleado en créditos fiscales para 2020 y 2021. El ERC está autorizado por la Ley CARES (2020) y fue modificado con el fin de ayudar a más empresas.



UN PROGRAMA DE



EN COLABORACION CON



¿Cómo puede calificar mi negocio?

Para poder solicitar el ERC, su negocio debe cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

1. Su negocio sufrió una suspensión parcial o total de sus operaciones. Esto incluye:



Requisitos de distanciamiento social que reducen la capacidad



Reducción del horario de operación



Retrasos o suspensiones en la distribución



Interrupciones en la cadena de suministro



Suspensión del trabajo presencial o de reuniones con clientes

2. Su negocio sufrió una reducción significativa de los ingresos durante cualquier trimestre de 2020 o 2021 en comparación con 2019.

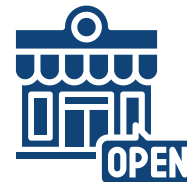


2020: reducción del 50% de los ingresos por trimestre



2021: reducción del 20% de los ingresos por trimestre

3. Usted emprendió un negocio a partir del 12 de febrero de 2020.



Los negocios que iniciaron sus operaciones a partir del 12 de febrero de 2020 pueden recibir hasta 50 mil dólares para el tercer y cuarto trimestre de 2021 (\$100,000 en total por ambos trimestres).

Los siguientes sectores típicamente califican: Guarderías, franquicias, gimnasios e instalaciones de fitness, organizaciones sin fines de lucro, instalaciones recreativas, restaurantes y cervecerías, centros turísticos, hoteles y moteles, y empresas de transporte. Póngase en contacto con nosotros para saber si su negocio cumple los requisitos.

El Consejo Empresarial del Condado de Monterey (MCBC) se ha comprometido a asegurar que todos los empresarios tengan la oportunidad de aprovechar este programa. La asistencia está disponible en inglés y español. Póngase en contacto con MCBC para obtener ayuda y le ayudaremos con su aplicación.